REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Enero diecisiete de dos mil veinticuatro

Asunto:	EJECUTIVO (Obligación de Suscribir Documento)
Demandantes	GUIDO JESÚS BENAVIDES PAZ Nit. 12.962.060
Demandados	CONSTRUCTORA PROHOGAR S.A.S. Nit 900.609.481-1
Radicado	05001 31 03 015 **2023 00327** 00
Asunto	Pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de medida cautelar allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, mediante la cual manifiesta que no es posible tomar nota de la medida cautelar comunicada a la matrícula inmobiliaria No. 01N-5475386, toda vez que el demandado no ostenta derechos de propiedad sobre el inmueble. Por lo tanto, se deja en conocimiento del interesado para lo de su competencia o en su defecto realice nuevas solicitudes.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEON QUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80217efc48898bff20669dfff9b670e8c5b95bd656343d7e5e9ad018eab2e89**
Documento generado en 17/01/2024 03:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica